

**INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE REGULA EL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ**

De conformidad con la facultad otorgada a la Intervención General y la Dirección General de Política Digital de la Junta de Andalucía en la Disposición Adicional Primera sobre habilitación para la ejecución de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, se dicta la siguiente instrucción conjunta en virtud de lo establecido en la instrucción conjunta de 12 de febrero de 2015.

**ÚNICA.-** Una vez completados los trabajos funcionales y de integración tecnológicas para la puesta en producción operativa del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Intervención General y la Dirección General de Política Digital de la Junta de Andalucía comunican la puesta en funcionamiento operativo del citado Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el día 1 de junio de 2015.

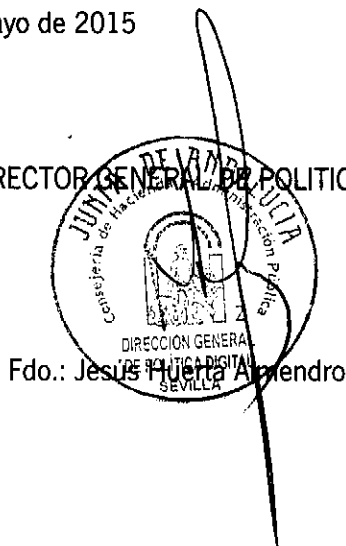
En Sevilla, a 21 de mayo de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Adolfo José García Fernández

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL



Fdo.: Jesús Huerta Almiendo

